



**PRORROGA CONTRATO DE CONCESIÓN PARA LA OPERACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS QUE PRACTIQUEN REVISIONES TÉCNICAS DE VEHÍCULOS EN LA REGIÓN DEL MAULE**

---

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 822/**

**TALCA, 21 de julio de 2016.**

**VISTO:** Lo dispuesto en los artículos 1° incisos cuarto y quinto, 6°, 7° y 19 N°s 1 y 8 de la Constitución Política de la República de Chile; el artículo 3° del D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica de Bases Generales de la Administración del Estado; el D.L. N° 557 de 1974; el artículo 89° del D.F.L. N°1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y Justicia, que contiene el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley de Tránsito N° 18.290; el artículo 4° de la Ley N° 18.696; el D.S. N° 156, de 1990, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Resolución N° 2, de 23 de enero de 2003, que aprueba las Bases de Litación para otorgar concesiones para operar establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos y sus modificaciones aprobadas por Resolución N° 89, de 15 de octubre de 2003; la Resolución N° 740, de 4 de julio de 2003, modificada por Resolución N° 92, de 28 de octubre de 2003, todas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Resolución Exenta N°297 de 9 de julio de 2004, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Maule, que aprobó el contrato de concesiones Dos, celebrado con el concesionario Revisiones Maule Ltda., publicado en extracto en el Diario Oficial el 2 de agosto de 2004; Resoluciones Exentas N° 532, de 24 de junio de 2014; N° 582, de 22 de mayo de 2015; N° 911, de 14 de agosto de 2015; N° 1569, de 4 de Diciembre de 2015, N° 177 de 22 de febrero de 2016 y N° 691, de 20 de junio de 2016 que prorrogaron el contrato de concesión Dos; el acta de prórroga de contrato Ad Referéndum de la concesión Dos, de fecha 21 de julio de 2016, suscrito por el concesionario antes señalado; la Resolución N°1.600 de la Contraloría General de la República, y demás normativa que resulte aplicable.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, corresponde al Estado a través del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, regular y asegurar el correcto y continuo funcionamiento de los servicios públicos concesionados por su intermedio, tal como es el caso de los establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos.

2. Que, para el cumplimiento de estos fines, el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones otorgó en el año 2004, concesiones para operar establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos motorizados en la Región del Maule, suscribiéndose los respectivos contratos de las concesiones Uno y Dos, con las empresas Middleton y Cía. Ltda. y Revisiones Maule Ltda., aprobados mediante las Resoluciones N°s 296 y 297, respectivamente, ambas de 9 de julio de 2004, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Maule y publicadas en extracto en el Diario Oficial el 02 de agosto de 2004.

3. Que, dado que la vigencia de los contratos de concesión precedentemente señalados terminaba el 2 de agosto de 2014, el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a través de Resolución N° 42, de 5 de febrero de 2013, modificada por las Resoluciones N° 123, de 3 de junio de 2013 y N° 218, de 30 de septiembre de 2013, llamó a una nueva licitación pública para otorgar concesiones para operar establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos en la Región del Maule.

4. Que, en atención a que al término del plazo de concesión antes referido, aún se encontraba pendiente la total tramitación de las resoluciones adjudicatorias de las concesiones para operar plantas de revisión técnica de vehículos en la Región del Maule, resultantes del proceso de licitación pública mencionado en el Considerando anterior, a través de la Resolución Exenta N° 532 de 24 de junio de 2014, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Maule fue necesario prorrogar los contratos de concesión a que se refiere la Cláusula segunda.

5. Que, al vencimiento del plazo antes referido, los nuevos concesionarios no se encontraban en condiciones de iniciar la puesta en marcha de sus plantas revisoras, a través de las Resoluciones Exentas N°582, de 22 de mayo de 2015, N°911, de 14 de agosto de 2015, N°1569 de 4 de diciembre de 2015, N°177 de fecha 22 de febrero de 2016, y N°691 de 20 de junio de 2016 se ha prorrogado el contratos ad referéndum de la Concesión Dos, suscrito con la empresa "Revisiones Maule Limitada", otorgándose la última de ellas, según el detalle que se expresa en la tabla que se inserta a continuación o hasta que comiencen a operar todos o parte de los establecimientos concesionados en virtud del llamado a licitación pública efectuado por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones para dicha región a través de la Resolución N° 42, de 5 de febrero de 2013, modificada por las Resoluciones N°123, de 3 de junio de 2013 y N°218, de 30 de septiembre de 2013, todas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, cualquiera que ocurra primero, y siempre que hubieran cesado las condiciones que motivaron ese acto administrativo.

Concesionario	N° Planta	Comuna	Fecha Máxima Vigencia Prórroga
Revisiones Maule Limitada	AB0706	Parral	30 de agosto de 2016
	AB0707	Cauquenes	30 de octubre de 2016
	AB0708	Talca	30 de octubre de 2016
	AB0709	Curicó	30 de julio de 2016

6. Que, a la fecha de término de la prórroga del contrato de concesión señalado en el Considerando anterior, sólo habrán entrado en marcha definitiva tres de las nuevas plantas revisoras del Maule, correspondientes a las comunas de Talca, Curicó y Linares, por lo que aún no habrán entrado en operaciones la totalidad de los establecimientos de las nuevas concesiones, cuyos inicios se estiman para principios del primer semestre y finales del segundo semestre del año 2016.

7. Que, resulta de imperiosa necesidad prorrogar parcial y extraordinariamente el contrato ad referéndum de la Concesión Dos, suscrito con la empresa Revisiones Maule Limitada, puesto que de producirse en la región un período de carencia de los servicios que prestan estos establecimientos, los vehículos se verían impedidos de circular en las vías públicas, por no cumplir con el requisito establecido en el artículo 89° del D.F.L. N° 1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley de Tránsito. Asimismo, los servicios de locomoción colectiva y taxis inscritos en la región, no podrían obtener su revisión técnica practicada por una planta revisora ubicada en la región en la cual se



encuentran inscritos, obligación que deben cumplir en atención a lo dispuesto en el artículo 31 del Decreto Supremo N°212 de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, lo cual afectaría gravemente el normal desarrollo de las actividades en la región, debiendo esta autoridad, por tanto, adoptar determinadas medidas a objeto de prevenir dichos inconvenientes.

8. Que, frente a la situación descrita, esta autoridad se ve en la necesidad, por razones de interés superior y para los efectos de atender las necesidades públicas en forma continua, uniforme, permanente y regular, de prorrogar parcialmente el plazo de vigencia del contrato de concesión para la operación de las Plantas de Revisión Técnica de vehículos en la Región de Maule.

9. Que, en resguardo del derecho del propio concesionario para cumplir sus fines específicos y contando con la concurrencia de la voluntad de éste para extender la convención que lo vincula, se ha suscrito con fecha 18 de julio de 2016 un convenio de prórroga del contrato de concesión Dos, entre esta Secretaría Regional Ministerial y la empresa Revisiones Maule Limitada, dejándose expresa constancia que esta extensión tiene la naturaleza jurídica de una autorización, no pudiendo en consecuencia el concesionario prorrogado, cuestionar la oportunidad y mérito de la Resolución que declare en su momento extinguida dicha prórroga.

#### **RESUELVO:**

**1. PRORRÓGASE** parcialmente el Contrato de Concesión para la operación de establecimientos que practiquen revisiones técnicas y/o verificación de emisión de contaminantes de vehículos motorizados en la Región del Maule, celebrado entre el concesionario Revisiones Maule Limitada, y la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Maule, aprobado por la Resolución Exenta N°297, de fecha 9 de julio de 2004 de esta Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, hasta las fechas establecidas en la tabla que se inserta o hasta que comiencen a operar todas o parte de las nuevas plantas de revisión técnica, concesionadas en virtud del llamado licitación pública, efectuado por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones para esta Región, a través de la Resolución N° 42, de 5 de febrero de 2013, modificada por las Resoluciones N° 123, de 3 de junio de 2013 y N° 218, de 30 de septiembre de 2013, cualquiera que ocurra primero, y siempre que hubieren cesado las condiciones que motivan este acto administrativo, las que serán determinadas por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones en cuanto a su oportunidad y mérito, en forma discrecional, en ejercicio de sus potestades públicas.

Concesionario	N° Planta	Comuna	Fecha Máxima Vigencia Prórroga
Revisiones Maule Limitada	AB0706	Parral	30 de octubre de 2016
	AB0709	Curicó	30 de octubre de 2016

**2. MANTÉNGANSE** en virtud de la presente prórroga, las demás estipulaciones, derechos, obligaciones, procedimientos y garantías que se contemplan en el contrato que se prorroga, según consta en la convención que se acompaña y que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL**



**PATRICIA MIRANDA SALAS**  
**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL**  
**DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES**  
**DE LA REGION DEL MAULE**

HLO



## EXTRACTO RESOLUCIÓN EXENTA N° 822 DE 21 DE JULIO DE 2016

Por Resolución Exenta N° 822 de 21 de Julio de 2016, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Maule, se ha prorrogado parcialmente el contrato de concesión para la operación de establecimientos que practiquen revisiones técnicas y/o verificación de emisión de contaminantes de vehículos motorizados en la Región del Maule, celebrado con el concesionario Revisiones Maule Ltda., aprobado por la Resolución N° 297, de fecha 9 de julio de 2004 de esta Secretaría Regional, hasta las fechas establecidas en la tabla que se inserta o hasta que comiencen a operar todas o parte de las nuevas plantas de revisión técnica, concesionadas en virtud del llamado licitación pública efectuado por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones para esta Región, a través de la Resolución N° 42, de 5 de febrero de 2013, modificada por las Resoluciones N° 123, de 3 de junio de 2013 y N° 218, de 30 de septiembre de 2013, cualquiera que ocurra primero, y siempre que hubieren cesado las condiciones que motivan este acto administrativo, las que serán determinadas por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones en cuanto a su oportunidad y mérito, en forma discrecional, en ejercicio de sus potestades públicas.

Concesionario	N° Planta	Comuna	Fecha Máxima Vigencia Prórroga
Revisiones Maule Limitada	AB0706	Parral	30 de octubre de 2016
	AB0709	Curicó	30 de octubre de 2016



**PATRICIA MIRANDA SALAS**  
**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL**  
**DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES**  
**DE LA REGIÓN DEL MAULE**